

Gobierno publica reglamento que regula los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT)

Con fecha 4 de marzo de 2026, el Ministerio del Interior publicó en el Diario Oficial el Decreto N°243 de 2022, que aprueba el reglamento que regula los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT).

Este reglamento desarrolla el artículo 17 letra a) de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y tiene por objeto regular el procedimiento para la elaboración, evaluación y actualización de los PROT, así como sus contenidos mínimos, condiciones que puede establecer y demás materias.

En términos generales el reglamento establece que el PROT es un **instrumento que orienta la utilización del territorio de la respectiva región para lograr su desarrollo sustentable**. Por su parte, establece, con carácter vinculante, condiciones de localización para la disposición de los distintos tipos de residuos y sus sistemas de tratamientos; condiciones para la localización de infraestructuras y actividades productivas en zonas no comprendidas en la planificación urbanística; e identifica áreas para su localización preferente.

En particular, es posible destacar los siguientes aspectos:

- Se regulan las etapas de elaboración y aprobación de los PROT, proceso que estará a cargo del Gobierno Regional, previo informe de la Comisión Interministerial de Ciudad, Vivienda y Territorio.
- Se establecen los contenidos mínimos que deberán estar incluidos en el documento del PROT y su cartografía, que, entre otros, comprenden:
 - a. Macrozonificación y lineamientos estratégicos territoriales para cada una de las macrozonas definidas.
 - b. Condiciones para la localización de la disposición de los distintos tipos de residuos y sus sistemas de tratamientos, las infraestructuras y actividades productivas en zonas no comprendidas en la planificación urbanística.
 - c. Mecanismos de gestión a adoptar por el Gobierno Regional para la implementación, seguimiento, evaluación y difusión del PROT.
- Se reglamenta la manera en la que el Gobierno Regional procederá con la propuesta de zonificación del borde costero de la región, que será aprobada por el o la Ministra de Defensa Nacional.
- Se estipula que los PROT deberán evaluarse y actualizarse en ciclos que no superen períodos de diez años contados desde su entrada en vigencia.

Para más detalles, revisa la norma completa en el siguiente [enlace](#).

contacto



**Eduardo
Cordero**

ecordero@guerrero.cl



**José Gabriel
Undurraga**

jgundurraga@guerrero.cl



**Manuel
Núñez**

mnunez@guerrero.cl



**Roberto
Burgos**

rburgos@guerrero.cl



**Begoña
Albornoz**

balbornoz@guerrero.cl



**Sofía
Cisterna**

scisterna@guerrero.cl



**Francisco
González**

fgonzalezg@guerrero.cl



**Javiera
González**

jgonzalezn@guerrero.cl



**Alejandro
Pérez**

Procurador